CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"INFRA NORMATIVO"**

CONSULTORA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA,

CONSTRUCCIÓN SANDOVAL Y POZO LIMITADA

J.I. "LA PAMPITA" (ALTO HOSPICIO - TARAPACÁ)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int: JPA-0152-1-2019*

En Iquique, a **01 de octubre de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING,** cédula de identidad N°14.572.452-k, ambas con domicilio en Barros Arana N°1801, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSULTORA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN SANDOVAL Y POZO LIMITADA**, RUT N° 76.269.411-5, representada por doña **JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA**, arquitecto, cédula de identidad N°8.431.764-0, con domicilio en Edmundo Wallis N°1935, Playa Brava, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **31 de julio de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado "**LA PAMPITA**", de la comuna de **ALTO HOSPICIO**, de la Región de **TARAPACÁ**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$53.675.455.- (cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de agosto de 2019** y el **10 de octubre de 2019**.

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de incorporar partidas adicionales a la ejecución original del proyecto, correspondientes a habilitación de rampas accesibles, modificación de ingeniería ampliación comedor, cambio de planchas de nepal por tamizado de madera y pintura de piso de patio central, por un monto de **$15.479.282.- (quince millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos)**. Asimismo, ha surgido la necesidad de disminuir partidas en la ejecución del proyecto original, correspondientes a antideslizantes y pintura anticorrosiva de escaleras, pintura de tráfico de rampas, retiro de puertas, sala de hábitos higiénicos 2, sala de primeros auxilios, mejoramiento de rampla actual y cambio de planchas de nepal por tamizado de madera, por un monto de **$10.078.241.- (diez millones setenta y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos)**.

Por todo lo anterior, debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **24 de septiembre de 2019**, en el que se especifican las partidas que se aumentan y disminuyen.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
PEDRO ARCE OLIVERO
Jefe Regional de Administración y Finanzas

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
MARCELA ALBORNOZ M.
Jefa Dpto. Físicos Educativos

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de NUEVAS OBRAS, y la ELIMINACIÓN DE PARTIDAS referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **$5.401.041.- (cinco millones cuatrocientos un mil cuarenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$540.104.- (quinientos cuarenta mil ciento cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$5.907.650.- (cinco millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de junio de 2020**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de octubre de 2019** y el **16 de octubre de 2019**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN SANDOVAL Y POZO LIMITADA

**YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**
DIRECTOR REGIONAL - TARAPACÁ
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
PEDRO ARCE OLIVERO
Jefe Regional de Administracion y Finanzas

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
MARCELA ALBORNOZ M.
Jefa Dpto. Físicos Educativos

INUTILIZABLE